

## **RESOLUCIÓN No. 16-17-01**

### **RESOLUCIÓN NO. 16-17-01 DE LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE IRVING ORDENANDO LA ELECCIÓN DE VOTANTES CALIFICADOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE IRVING EL 6 DE MAYO, 2017, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR TRES MIEMBROS PARA EL CARGO DE MIEMBRO ÚNICO POR EL DISTRITO 1 y MIEMBRO ÚNICO POR EL DISTRITO 2 Y SE AUTORIZAN OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO TEMA**

---

En este el día 12 de Diciembre del 2016, la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente de Irving convocada en sesión ordinaria, con suficientes miembros presentes para constituir quórum, y entre otros procesos por dicho Patronato, dispuso lo siguiente:

**CONSIDERANDO QUE**, oficialmente se encontró y determinó que dicha reunión fue abierta al público, que fue dado el aviso público de la hora y fecha, del lugar y el propósito de dicha reunión, de acuerdo con lo requerido por el gobierno de Texas Código §551.002; y

**CONSIDERANDO QUE**, durante la reunión ordinaria de la Mesa Directiva del 22 de Septiembre del 2014, la Mesa Directiva aprobó un plan de delimitación que prevé siete Distritos con miembro único; y

**CONSIDERANDO QUE**, un miembro de la Mesa Directiva representando el Distrito 1 con miembro único deberá ser elegido en el año 2017, para servir un término de tres (3) años o hasta que el sucesor haya sido debidamente elegido y calificado, conforme a las disposiciones del código de Educación de Texas y el Código Electoral de Texas; y

**CONSIDERANDO QUE**, un miembro de la Mesa Directiva representando el Distrito 2 con miembro único deberá ser elegido en el año 2017, para servir un término de tres (3) años o hasta que el sucesor haya sido debidamente elegido y calificado, conforme a las disposiciones del código de Educación de Texas y el Código Electoral de Texas; y

**CONSIDERANDO QUE**, la presente Mesa Directiva encuentra que deben celebrarse elecciones generales para elegir a tales personas para los cargos de miembro único del Distrito 1, miembro único del Distrito 2, para la Mesa Directiva y que el 6 de Mayo del 2017, constituye una fecha electoral uniforme conforme al Código Electoral de Texas §41.001.

**LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE IRVING ORDENA Y RESUELVE:**

**Sección 1:** Que los considerandos anteriores son ciertos y correctos y por lo tanto se incorporan al texto de la presente Resolución como se consigna textualmente.

**Sección 2:** Se celebrarán elecciones generales en dicho Distrito el primer Sábado de Mayo del 2017, es decir, el día 6 de Mayo del 2017, con el propósito de elegir dos (2) miembros de la Mesa Directiva. Uno de los miembros será elegido único miembro para el Distrito 1 para servir un término de tres (3) años o hasta que un sucesor haya sido debidamente elegido y calificado. Uno de los miembros será elegido único miembro para el Distrito 2 para servir un término de tres (3) años, o hasta que un sucesor haya sido debidamente elegido y calificado.

**Sección 3:** Para ser elegido miembro único del Distrito 1 deberá ser elegido por los votantes calificados para el Distrito 1. Para ser elegido como miembro único del Distrito 2 deberá ser elegido por los votantes calificados para el Distrito 2.

**Sección 4:** Todos los candidatos que se presenten a las elecciones para representar a un Distrito con miembro único deben residir dentro de los límites del distrito al cual aspiran. En virtud de la ley estatal, cada candidato debe haber residido en el distrito de miembro único específico, dentro de los seis (6) meses anteriores al último día para inscribirse ante dicha oficina, lo cual es el 17 de Febrero del 2017.

**Sección 5:** Cada candidato debe especificar en la solicitud cual es el distrito de miembro único específico para el cual él o ella desea convertirse en candidato. Dicha solicitud se presentará ante el Jefe Asesor Jurídico de la Mesa Directiva o el/la designado(a), a más tardar el día 17 de Febrero del 2017 a las 5:00 p.m.

**Sección 6:** El primer Sábado de Mayo del 2017, es decir, el día 6 de Mayo del 2017, se celebrarán las elecciones desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. Cualquier candidato que reciba una pluralidad de votos que constituyan la mayoría será elegido(a) para el cargo en la oficina para la cual aspiro. En caso de empate, el empate será definido con arreglo a las disposiciones aplicables por el Código Electoral de Texas que rige la elección por votos de pluralidad.

**Sección 7:** Las papeletas de votación oficiales para dicha elección serán elaboradas en conformidad al Código Electoral de Texas para que permitan a los electores votar por el candidato de su elección, y contendrán tales disposiciones, marcas e idioma, como es requerido por ley.

**Sección 8:** Las elecciones generales deberán celebrarse en los puntos de votación localizados dentro del Distrito Escolar Independiente de Irving tal como se ha identificado y enlistado por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas. A todos los residentes, votantes calificados del Distrito, les será permitido votar en las mencionadas elecciones. La Mesa Directiva encuentra, determina y declara que los designados puntos de votación anticipada fuera de los límites del Distrito Escolar pueden servir adecuada y convenientemente a los votantes del Distrito y pueden facilitar que estas elecciones se produzcan de manera ordenada,

**Sección 9:** La Mesa Directiva deberá identificar en una futura reunión los lugares de votación para el día de las elecciones. Cada sitio de votación estará ubicado dentro del Distrito Escolar Independiente de Irving y servirá como recinto y centro de votación para esos votantes en el Condado de Dallas así como los listados de votantes para la votación del 6 de Mayo del 2017 de la elección de miembros de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente de Irving y para una segunda vuelta, si fuera necesario.

**Sección 10:** Toni Pippins-Poole fue nombrada como secretaria para la votación anticipada. La dirección de la Sra. Pippins-Poole es Departamento de Elecciones del Condado de Dallas, 2377 N. Stemmons Frwy, Suite 820, Dallas TX, 75207. La dirección de correo electrónico del Oficial de votación anticipada para recibir solicitudes de voto por correo es [evapplications@dallascounty.org](mailto:evapplications@dallascounty.org). La votación temprana o anticipada para dichas elecciones se celebrará en los lugares de votación que están identificados y listados por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas. La votación anticipada para estas elecciones se llevará a cabo en las siguientes fechas:

- Lunes, 24 de Abril del 2017, hasta el Viernes, 28 de Abril del 2017, entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
- Sábado, 29 de Abril del 2017, entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
- Domingo, 30 de Abril del 2017, entre 1:00 y 6:00 p.m.
- Lunes, 1 de Mayo del 2017, hasta el Martes, 2 de Mayo del 2017, entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m.

Los lugares de votación no han sido identificados hasta el momento, y una enmienda a la presente Resolución con estas ubicaciones especificadas en el mismo serán presentadas en una fecha posterior.

**Sección 11:** El Secretario de la Mesa Directiva dará aviso de estas elecciones generales con una copia de la parte pertinente de esta acta que se publicará en inglés y español, y que deberá servir como aviso idóneo de esta elección, en un periódico de amplia circulación en el distrito no antes de los treinta (30) días o a más tardar el décimo (10) día antes de la fecha establecida para la elección, y contendrá la fecha de las elecciones, el lugar o lugares de votación y cualquier otro asunto que considere pertinente por ley o que considere recomendable, y también mediante la publicación de dicho aviso en inglés y español en el edificio de la administración del distrito no más tarde de veintiún (21) días antes de las elecciones. Este aviso permanecerá publicado continuamente hasta el día de las elecciones en el lugar utilizado para la fijación de los avisos de las reuniones de la Mesa Directiva del Distrito.

**Sección 12:** Inmediatamente después que dicha elección general se haya llevado a cabo, los oficiales que la hayan celebrado deberán presentar sus resultados al Presidente de la Mesa Directiva de dicho Distrito en la manera y forma prevista por la ley del estado de Texas.

**Sección 13:** Esta elección general se realizará, en todos los aspectos, según el Código Electoral de Texas, y como sea requerido por la ley. Todos los materiales electorales y procedimientos serán impresos en Inglés y Español.

**ASÍ SE RESUELVE.**

**APROBADO y PROMULGADO** por la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente de Irving, Irving, Texas, el día 12 de Diciembre del 2016.




Dr. Steven Jones, Presidente  
Mesa Directiva  
Distrito Escolar Independiente de Irving.

**En constancia:**



Randy Randle, Secretario  
Mesa Directiva  
Distrito Escolar Independiente de  
Irving

**APROBADO SOLO POR LA PARTE  
FORMAL:**



Tina R. Patel  
Jefe de Asesoría Jurídica  
Distrito Escolar Independiente de  
Irving